

Folleto de los derechos básicos de los Asegurados, Contratantes o Beneficiarios

Seguro de Vida Individual

En **GNP Seguros**, uno de nuestros principales objetivos es brindarte en todo momento un servicio de calidad. Por ello te presentamos los derechos que te permiten conocer con claridad el alcance de tu Seguro.

No olvides compartir esta información con las personas que hayas designado como Beneficiarios.

El objetivo de tu Seguro de Vida es brindarle protección a las personas que hayan sido designadas como Beneficiarios en caso de fallecimiento del Asegurado. Además, como Asegurado tendrás la posibilidad de generar un ahorro y contar con beneficios adicionales que complementen tu cobertura, en caso de haberlos contratado.

Para nosotros es muy importante informarte con total claridad tus derechos como Contratante, Asegurado o Beneficiario antes, durante y después de la contratación del Seguro, así como al ocurrir un siniestro.

o Proceso de contratación o

INFORMATIVO

Asegurado

Contratante

Beneficiario

Antes



Conocer de manera completa nuestro producto con el fin de que puedas decidir el plan o Coberturas que mejor se adapten a tus necesidades, así como recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato del Seguro, que contienen el alcance de las Coberturas y su funcionamiento.



Solicitar al Agente, intermediario o a los empleados y apoderados de las personas morales autorizadas que sin ser Agentes, intervengan en la celebración del Contrato de Seguro, la identificación oficial que los acredite como tales.



Designar libremente a tus Beneficiarios.



Recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las Coberturas, exclusiones aplicables a los beneficios adicionales, su funcionamiento y los motivos por los que se podrá dar por terminado el Contrato.

Recuerda que cualquier omisión o inexacta declaración de los hechos importantes para la apreciación del riesgo, tendrá como consecuencia la rescisión del Contrato de Seguro.



Las Condiciones Generales se encuentran disponibles en la página gnp.com.mx o puedes solicitarlas nuevamente a tu Agente GNP.

Durante



Solicitar por escrito el importe de la comisión o compensación que le corresponde al Agente, intermediario o persona moral que interviene en la celebración del Contrato de Seguro, teniendo derecho a recibir la información en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.



Podrás optar por las formas y plazos para el pago de la prima establecidos en el Contrato de Seguro.



En caso de que el contenido de la Póliza o sus modificaciones sean diferentes a la oferta, podrás pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días posteriores al día en que recibas la Póliza.

Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.



Recibir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



Cambiar a tus Beneficiarios durante la vigencia del Contrato.



Recibir tu estado de cuenta de forma trimestral a través del medio que hayas elegido.



Solicitar información sobre la Cobertura de tu Póliza, procedimientos para realizar rescates, retiros, ingreso de Primas de ahorro adicional y procedimientos en caso de reclamaciones, a través de nuestra línea única de atención a clientes, Línea GNP.

Tus derechos cuando ocurre un siniestro

Como Asegurado, Contratante o Beneficiario podrás:

- Recibir los beneficios de la Póliza aun cuando se encuentre en periodo de gracia, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para el pago de la Prima.
- Recibir el importe de la protección contratada (Suma Asegurada) de acuerdo con las Condiciones Generales.
- Conocer el motivo de la improcedencia de una nueva reclamación a través de una carta de aclaración emitida por GNP.
- Si no estuvieras conforme con la improcedencia de tu reclamación, podrás acudir a un arbitraje privado, a la CONDUSEF para presentar tu reclamación, o en su caso, al Centro de Justicia Alternativa de tu lugar de residencia.
- En caso de no someterse al arbitraje de la CONDUSEF, dicho organismo, a petición del Asegurado, podrá emitir un dictamen técnico, siempre que del expediente de tu queja se desprendan elementos que permitan suponer la procedencia de lo reclamado. Dicho documento te será de utilidad para hacer valer tus derechos en la vía legal que consideres adecuada.
- Cobrar una indemnización por mora a GNP en caso de la falta de pago oportuno de la protección contratada (Suma Asegurada) o de la indemnización correspondiente.
- Conocer a través de la CONDUSEF si eres Beneficiario en una Póliza de Seguro de Vida a través del Sistema de Información sobre los Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).



Recuerda que los beneficios adicionales de tu Contrato de Seguro se sujetan a las exclusiones detalladas en las Condiciones Generales del plan contratado, así como las causas de rescisión del Contrato de Seguro, mismas que se encuentran disponibles en la página gnp.com.mx.

Si tienes dudas o requieres mayor información, acércate a tu Agente GNP o comunícate a nuestra línea única de atención a clientes:

Línea GNP® 55.5227.9000

Este folleto se fundamenta en lo dispuesto por el capítulo 24.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.